

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-013969/2013
a la Comisión**

Artículo 117 del Reglamento

Izaskun Bilbao Barandica (ALDE)

Asunto: Oferta de suelo gratuito en Cantabria para instalación de empresas

La comunidad autónoma de Cantabria ha emprendido en los últimos meses una campaña de captación de empresas mediante un sistema de arrendamiento financiero de suelo que podría provocar problemas de libre competencia. El programa denominado SI5¹ pretende «buscar empresarios» y ofrece hasta el 31 de enero de 2014 «cinco años de suelo gratis»; 50 años de derecho de superficie y opción de compra del suelo durante los primeros 15 años.

Las empresas que se acojan a este programa podrán establecerse sin pagar nada por el suelo que utilicen los primeros cinco años. A partir del sexto pagarán una anualidad equivalente al 6 % del coste del terreno que ocupen. Las industrias dispondrán desde entonces de once años de plazo para comprar efectivamente la parcela. La oferta incluye financiación de hasta el 70 % de la inversión para gastos de instalación y puesta en marcha del proceso industrial ya acordada con una única entidad financiera. La página institucional que anuncia el programa destaca que las condiciones crediticias se encuentran entre «las más ventajosas del mercado» para este tipo de producto. El programa añade que esta oferta solo está disponible para empresas que cumplan unas determinadas condiciones de inversión y generación de empleo que no se detallan en las ofertas publicadas. Los anuncios tampoco aluden al decreto, orden u normativa autonómica que regula el plan.

A la vista de lo explicitado:

1. ¿Ha comunicado el Gobierno de Cantabria a la Comisión la puesta en marcha de este plan de ayudas que por sus características podría ser considerado «ayudas de estado»?
2. En caso contrario, ¿dispone la Comisión de información exacta de las condiciones del programa, el tipo de empresas e inversiones que propicia y las condiciones crediticias arbitradas para ponerlo en marcha y la normativa que las regula?
3. ¿Va a abrir una investigación sobre las condiciones de esta oferta?

ES

E-013969/2013

Respuesta del Sr. Almunia
en nombre de la Comisión
(29.1.2014)

La Comisión confirma que España no ha notificado a la Comisión la medida descrita.

Los servicios de la Comisión han recibido recientemente una denuncia sobre esta medida y están investigando el asunto. El 10 de enero de 2014, se solicitó a España que diera respuesta a los argumentos presentados en la denuncia. De ser necesario, se recabarán nuevas explicaciones de España a fin de evaluar si la medida es constitutiva o no de ayuda estatal a tenor del artículo 107, apartado 1, del TFEU.

La Comisión solo podrá incoar un procedimiento de investigación formal con arreglo al artículo 108, apartado 2, del TFUE si llega a la conclusión preliminar de que la medida es constitutiva de ayuda estatal y si abriga dudas serias en cuanto a su compatibilidad con el mercado interior.

¹ <http://suelo.gruposodercan.es/inicio/cantabria>

